

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6295

19 de junio de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial para la Personas con Discapacidad, es la autoridad de control de las Instituciones públicas y privadas que tengan por objeto la asistencia de las Personas con Discapacidad;

Que, cada una de las instituciones han sido notificadas del formato en el cual deben elevar al Organismo provincial el estado institucional;

Que, la Ley Provincial Nro 3467 le atribuye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad la creación de la Junta de Categorización de las Instituciones de la Provincia que brinden prestaciones a las Personas con Discapacidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, y ante la solicitud de ReCategorización de la "FUNDACIÓN FACILITAR" CUIT N° 30713800704 de fs 296 con domicilio legal en calle Guido N° 426 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los Servicios de Atención Médica, Kinesiología, Servicio Social, Psicología, Psicopedagogía, terapia Ocupacional y Fonoaudiología, con una población total de doscientos sesenta (260) concurrentes; la Junta de Categorización, realizó la auditoría en terreno de la misma, la cual tiene domicilio real en calle Guido N° 426 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro;

Que, la Junta de Categorización eleva al Organismo la solicitud de otorgar la ReCategorización a la Institución "Fundación Facilitar" CUIT N° 30713800704 en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los Servicios de Atención Médica, Kinesiología, Servicio Social, Psicología, Psicopedagogía, terapia Ocupacional y Fonoaudiología, con una población total de doscientos sesenta (260) concurrentes;

Que, se deja constancia que la Institución "FUNDACIÓN FACILITAR" CUIT N° 30713800704, posee domicilio legal y real en calle Guido N.º 426 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro

Por ello:

La Subsecretaria de Políticas Públicas
para Personas con Discapacidad
RESUELVE

Artículo 1°.- ReCategorizar a la Institución "Fundación Facilitar", CUIT N° 30713800704, domicilio real y legal en Guido N° 426 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel I, en los Servicios de Atención Médica, Kinesiología, Servicio Social, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología, con una población total de 260 (doscientos sesenta) concurrentes; contando con Habilitación Comercial Definitiva sin plazo de caducidad de la Municipalidad de Viedma Nro 229/24 y con Habilitación del Ministerio de Salud Pública por 5 (cinco) años de fecha 06/12/2022 mediante resolución 9505.

Art. 2°. Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Institución "Fundación Facilitar".

Art. 3°. Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad, Órgano Nacional de Aplicación titular del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, Ley Nacional N.º 24.901.

Art. 4°. Regístrese en el libro de Resoluciones y publíquese en el Boletín Oficial provincial. Cumplido, archívese.-

Eyheraguibel Dolores, Subsecretaria de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 184/24

Cipolletti, 11 de junio de 2024.-

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 19 de julio del año 2024 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs., y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual/remota.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo

interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 24 de junio de 2024, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 17 de julio del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresen fuera del plazo establecido.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la propuesta tarifaria.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora CEB contarán con sesenta (60) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 34735/24 y caratuladas "AUDIENCIA PÚBLICA: 5TA REVISIÓN TARIFARIA ORDINARIA DISTRIBUIDORA CEB PERÍODO 2023-2028", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEB, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html.

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Dr. Juan Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento del Sistema de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Designar como Defensor del Usuario al Ing. Martin Emanuel Carrizo y al Ing. Luis Zaera, quienes forman parte de la Gerencia de Seguridad Pública y Calidad de Servicio del Ente Regulador y podrán actuar en forma conjunta o por separado.

Art. 11°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 5° Revisión Tarifaria Ordinaria – Distribuidora CEB

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 19 de julio del año 2024 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, iniciando a las 10hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual/remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual/remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 24 de junio del año 2024, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 17 de julio del año 2024, no considerándose las inscripciones que ingresen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html, donde las presentaciones realizadas por la distribuidora CEB se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Abog. Juan B. Justo

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Defensor del Usuario: Ing. Martin Emanuel Carrizo y/o Ing. Luis Zaera

Art. 12°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la distribuidora CEB, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 11° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus Anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE..-

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 506

Expediente N° 119467-IGRH-23

Viedma, 10 de Junio de 2024

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Autorización de Uso de Agua Pública – La Victoria – María Cecilia y Gianina Fumarola - Viedma", y

CONSIDERANDO:

Que inician las presentes actuaciones la Sra. Gianina Fumarola y la Sra. Gianina Fumarola, propietarias de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 18-1-G-002-02K, para realizar uso de agua pública para servicio de agua potable para consumo humano en un loteo ubicado en la parcela antes mencionada.

Que la fuente de abastecimiento será el río Negro y el caudal de explotación será del orden de los 15 m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen de agua a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 08/17 se presentan planos y proyecto del sistema de agua potable y a fs. 36/38 se presenta el proyecto de tratamiento de efluentes cloacales;

Que a fs. 39 obra informe de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos por el cual se aprueba el proyecto de tratamiento de efluentes cloacales propuesto por el barrio;

Que a fs. 44 obra un informe técnico que indica que es factible abastecer dicha solicitud y recomienda que, por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 20/24);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso b) 4) 6), y 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de Uso de agua Pública a favor de Gianina Fumarola DNI: 26.381.664 y María Cecilia Fumarola DNI: 28.616.078 para realizar uso de agua pública para servicio de agua potable para consumo humano en un loteo ubicado en la parcela cuya nomenclatura catastral es 18-1-G-002-02K, de la localidad de Viedma.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento será el río Negro y el caudal de explotación será de 15m³/día.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente (fs. 08/17 y 36/38).